



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN ADELANTE DESIGNADO COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LICENCIADO CRUZ PÉREZ CUELLAR EN UNIÓN DE LA CONTADORA PÚBLICA DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EL LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO, LA C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA Y EL MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL QUIEN SE LIMITA A DAR FE EN ESTE ACTO, EN SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. SANTIAGO SÁNCHEZ QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "EL MUNICIPIO":

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que el Presidente Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, cuenta con facultad para celebrar el presente instrumento, según lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del 17 de Junio de 2021, derivada de la resolución tomada en sesión del 9 de junio de 2021 por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 36 y 126 numeral I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 12, 13 numeral 1, 83 numeral 1, inciso j), 181 numerales 1 y 3 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; Acuerdo IEE/CE82/2021, artículo 150, párrafo 1, inciso b), fracción XVIII del Reglamento de Elecciones del INE y el Artículo 17, fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, misma que contiene los datos del acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el 6 de junio de 2021, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por Cruz Pérez Cuellar, la cual reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección; así como copia certificada de la sesión solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua número uno del 10 de septiembre de 2021, que contiene entre otros, en el asunto número dos, el relativo al otorgamiento de la protesta de ley al Presidente Municipal.
- C. Por lo que respecta a la Tesorera Municipal y Oficial Mayor, se designó respectivamente a la Contadora Pública Dayira Raquel Fernández Martínez y al Licenciado Arturo Rivera Barreno, quienes acreditan la calidad con la que comparecen con copia certificada de sus nombramientos y protesta de ley el 10 de septiembre del 2021.
- D. Por lo que respecta a la Regidora Coordinadora de la Comisión de Hacienda, en la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número uno del diez de septiembre del dos mil veintiuno, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: **ACUERDO NÚMERO SIETE** en su **ACUERDO PRIMERO**, relativo a la integración de las Comisiones entre otras ... Hacienda ... para quedar integrada entre otros por: "... COORDINADOR (A): Ana Carmen Estrada García...".



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

- E. Por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha diez de septiembre del 2021 en donde se designó y tomo protesta de ley el Maestro Héctor Rafael Ortiz Orpinel, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- F. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el Interior de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, primer piso, ala sur, sito en calle Francisco Villa No. 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- G. Que cuenta con recursos suficientes, tal y como lo señala la constancia de Verificación Presupuestal No. 703 por un monto de **\$40,108,034.60 M.N. (CUARENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, incluyendo el impuesto del valor agregado, expedida en fecha 13 de junio de 2022 por la Tesorería Municipal.
- H. Que el presente contrato tiene su origen en la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, número EX-OM-035-2022 de fecha 22 de junio del 2022, en la cual se autorizó llevar a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública CA-OM-059-2022, la contratación relativa a la Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM-DA/508/2022 de fecha 15 de junio de 2022. Una vez agotado el proceso licitatorio anteriormente referido, se emitió fallo en fecha 20 de julio de 2022, adjudicando las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, a favor la persona moral denominada "**SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V.**" Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51, 64, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR":

- A. Que es una persona moral denominada "**SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V.**", la cual se encuentra legalmente constituida desde el día 20 de agosto de 2011, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 10,244 (diez mil doscientos cuarenta y cuatro), volumen 236 (doscientos treinta y seis), otorgada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 (seis) en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; instrumento notarial inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Chihuahua el 8 de septiembre de 2011, bajo el folio mercantil electrónico número 26774*10 (dos, seis, siete, siete, cuatro, *, uno, cero).
- B. Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la producción, compra, venta, distribución, mediación, exportación, comisión, almacenamiento, arrendamiento, reparación, manejo, transportación y comercialización en general de toda clase de insumos, bienes, refacciones, materiales, maquinaria y equipo útiles para la industria en general.
- C. Que se encuentra debidamente registrada ante las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **SEI1108206N7**.
- D. Que se hace representar por conducto del C. **SANTIAGO SÁNCHEZ QUIÑONES**, quien acredita su nombramiento, representación y facultades con que comparece a la celebración del presente acto mediante el instrumento notarial referido en el inciso "A" de las presentes manifestaciones.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

- E. Que el carácter y las facultades con las que comparece el C. SANTIAGO SÁNCHEZ QUIÑONES no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- F. Que la empresa se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, lo cual acredita con la constancia con número de proveedor 13680.
- G. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que cuenta con opinión positiva de cumplimiento de dichas obligaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha 07 de julio de 2022

TERCERA.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan y que no ha mediado entre ellas error, dolo, violencia, lesión, mala fe, reticencia o algún otro vicio en su consentimiento que pueda afectar su voluntad, manifestando estar conformes en celebrar el presente contrato, ya que poseen la capacidad legal, técnica y financiera para suscribirlo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega Uniformes para el Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, consistentes en: playera para cadete, camisola para policías, pantalón para policías, chamarra para policías, botas para policía y camisola pie tierra. Los bienes objeto del presente contrato se describen específicamente en el Anexo Técnico que se adjunta al mismo.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES convienen que el presente contrato tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir del **día 20 de julio del 2022 y hasta el día 31 de octubre de 2022**, subsistiendo las obligaciones aún después de la fecha establecida para aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

TERCERA.- DEL PAGO.- "EL MUNICIPIO", se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, un precio fijo por los bienes objeto del presente contrato detallados en el anexo técnico, la cantidad de **\$31,273,000.00 M.N. (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido de que, según la propuesta de "EL PROVEEDOR", para esta operación será al 16% (dieciséis por ciento), cantidad que será pagada de la siguiente manera:

- Se pagará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del presente contrato por la cantidad de **\$14,510,672.00 M.N. (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, incluido el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado. Anticipo que será pagado una vez que "EL PROVEEDOR" presente su factura.
- El 60% del monto restante del presente contrato por la cantidad de **\$18,763,800.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado. Cantidad que será pagada una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la totalidad de los bienes objeto del presente contrato.

Ambos pagos se realizarán vía transferencia electrónica, a través de la institución bancaria [REDACTED] dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la [REDACTED]



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

recepción de factura por partida, en la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno a través de las áreas requirentes; la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo Técnico de este contrato. Asimismo, las facturas deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA, descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" tramitará el pago de acuerdo con la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

El precio a que se refiere el presente acuerdo de voluntades **será fijo, no sujeto a cambios durante la vigencia del contrato.**

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, "EL MUNICIPIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. En este supuesto, el periodo transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito en el que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones.

Para todos los efectos fiscales del presente acuerdo de voluntades "EL MUNICIPIO" señala que sus datos fiscales son los siguientes: **MUNICIPIO DE JUÁREZ, R.F.C. MJU741010ET1**, Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro Código Postal número 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

CUARTA.- DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato descritos en el anexo técnico dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, esto es, a más tardar el día 19 de agosto de 2022. Los bienes serán entregados en una sola exhibición en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ubicado en la calle Valle del Cedro número 568, de la colonia Morelos III, en Ciudad Juárez.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso de Incumplimiento de la entrega, el Área Requirente, en este caso la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, deberá comunicar a la Tesorería Municipal, el día hábil siguiente y presentarán las razones que motivaron el incumplimiento de la entrega, que "EL PROVEEDOR" haya manifestado, obligándose desde éste momento al pago de las penas convencionales a que hace referencia el presente contrato, una vez que se acredite documental y fehacientemente el incumplimiento de que se trate.

SEXTA.-DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Quedará a cargo del Área Requirente, en este caso la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el seguimiento y debido cumplimiento del presente contrato, así como de la determinación y trámite para la aplicación de deductivas y penas convencionales así como de sus respectivas notificaciones.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS.- En términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y al artículo 86 y 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" deberá de otorgar y entregar la siguiente garantía, cheque de caja y/o cheque certificado:

a).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del contrato, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, deberá constituir fianza, cheque de caja y/o cheque certificado en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA** y a satisfacción del **MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**, por un importe de **\$3,127,300.00 M.N. (TRES MILLONES CIENTO**



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

b).- GARANTÍA POR SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS: "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega del contrato, para garantizar la indemnización por vicios ocultos, daños y perjuicios, deberá constituir fianza, cheque de caja y/o cheque certificado en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA y a satisfacción del MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, misma que deberá tener una vigencia de hasta doce meses posteriores a la entrega de los bienes, por un importe de **\$3,127,300.00 M.N. (TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

c).- GARANTÍA DE ANTICIPO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" previa a la Entrega del Anticipo, para garantizar la correcta utilización del Anticipo otorgado, deberá constituir fianza en moneda nacional, expedida por la afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en esta ciudad, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento), incluido el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado de la cantidad del pago por concepto de anticipo, a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, y a satisfacción del MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, la cual permanecerá vigente en tanto no sea amortizada la cantidad anticipada.

Las fianzas y/o garantías deberán ser entregadas en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sita en la Avenida Francisco Villa, número 950 Norte, de esta Ciudad, en un horario de las 08:00 ocho horas a las 15:00 quince horas de Lunes a Viernes.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL MUNICIPIO" las fianzas en cuestión, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigentes las fianzas mencionadas en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dichas fianzas, sólo podrán ser canceladas mediante autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", lo que deberá quedar expresamente asentado en las respectivas pólizas.

Estas deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre o razón social del Proveedor.
- II. Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.
- III. El importe total garantizado con número y letra.
- IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.
- VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de "El Municipio" y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o la elaboración del Acta de Entrega Recepción.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garanticé y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

El Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

El Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua determina que, en caso de que el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del CONTRATO en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo.

En caso de que "EL MUNICIPIO", decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar la entrega de los bienes, el suministro o bien la realización de los servicios objeto de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el objeto pactado en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL MUNICIPIO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo del presente contrato.

"AMBAS PARTES" están de acuerdo en que toda aquella información protegida de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento, o que por virtud de la celebración y ejecución del presente contrato se ha proporcionado a "EL PROVEEDOR", será de carácter confidencial, razón por la cual, en ningún momento "EL PROVEEDOR" podrá sin el consentimiento previo dado por escrito de "EL MUNICIPIO" comunicar, divulgar o permitir que se comunique o divulgue o reproduzca por cualquier medio, ninguna información catalogada como confidencial, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.

En consecuencia, se considera como información confidencial de manera enunciativa y no limitativa, todo lo relativo a: Notas y Spot publicitarios, material editado y/o sin editar proporcionado por "EL MUNICIPIO" o que resulte del objeto del presente contrato, así como cualquier información señalada como tal, incluyendo cualquier sistema informático, procedimiento, precios y/o cotizaciones.

Con el objeto de lograr la no divulgación de información a que se refiere esta cláusula, "EL PROVEEDOR" se obliga a proteger la información confidencial que reciba de "EL MUNICIPIO" y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que dicha información solo sea conocida por un número restringido de miembros de su personal y funcionarios.

Así mismo "AMBAS PARTES" se dan por enteradas de que cualquier acto de revelación o divulgación de información confidencial a que se refiere la presente cláusula, les hará acreedoras tanto a ellos como a sus funcionarios y empleados, de las sanciones penales, responsabilidad de la que harán saber a sus funcionarios y empleados que de manera directa o indirecta manejen la información confidencial materia de este contrato.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula deberán mantenerse vigentes durante el término de duración de este contrato y cinco años más, salvo por lo que se refiere a aquella información que se vuelva de dominio público, por causa distinta a la divulgación autorizada por parte de "EL MUNICIPIO" o a la no autorizada por parte de "EL PROVEEDOR" o sus respectivos empleados, funcionarios o agentes quienes serán responsables por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN.- "EL PROVEEDOR", no está facultado bajo ningún concepto, a obligarse en nombre o en representación de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPEDIMENTOS DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL MUNICIPIO", por medio de escrito dirigido al Área Requirente, en este caso la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, aquello que pueda obstaculizar la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL MUNICIPIO", con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por "EL MUNICIPIO".



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

En estos supuestos "**EL MUNICIPIO**", rembolsara al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "**EL MUNICIPIO**" podrá modificar el presente contrato en términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA SEXTA.- DEL DOMICILIO.- "**LAS PARTES**" para los efectos derivados del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

- a) "**EL PROVEEDOR**" señala el ubicado en la Calle República de Brasil, número exterior 314 interior c, Colonia Panamericana, Código Postal 31210, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- b) "**EL MUNICIPIO**" señala la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en el Municipio Juárez, Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" llegase a cambiar su domicilio, por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a "**EL MUNICIPIO**" de dicho cambio, en el entendido de que de no hacerlo, seguirá surtiendo efecto el domicilio señalado en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- Las obligaciones derivadas del presente contrato no constituyen relación laboral alguna entre "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**"; por lo que "**EL PROVEEDOR**" exime a "**EL MUNICIPIO**" de cualquier responsabilidad de índole laboral, de Seguridad Social o cualquier otra que pudiera resultar con motivo de las obligaciones contraídas y estipuladas en el presente contrato. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar bajo su propio costo, el personal necesario para el eficaz cumplimiento del contrato, aceptando en este acto ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios de la materia de este contrato. Asimismo, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y Seguridad Social; por lo que se obliga a defender y dejar a salvo cualquier derecho de "**EL MUNICIPIO**" ante cualquier tercero que tenga reclamación alguna por el cumplimiento del objeto del presente contrato y llevado a cabo por "**EL PROVEEDOR**", sus agentes o empleados.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL PROVEEDOR**" una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega en las condiciones y el plazo señalado en el mismo, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación, se le aplicaran las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- a) Por el atraso en la entrega de los bienes en las fechas pactadas, pagará una pena convencional equivalente a **0.5%**, aplicando las penas respectivas por cada día hábil de retraso, sobre el monto de los bienes no entregados; "**EL MUNICIPIO**" podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente. Sin que la acumulación de esta pena exceda del diez por ciento (10%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por "**EL PROVEEDOR**" al Municipio de Juárez, Chihuahua. Las penas convencionales se aplicarán sobre cantidad indicada más el I.V.A.



OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la dará a conocer el área administradora del contrato por escrito a la Tesorería Municipal, para que esta última notifique al Proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso a) que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que "**EL MUNICIPIO**" determine procedente la rescisión administrativa del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

En caso de que no sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

"**EL MUNICIPIO**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de la rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al municipio de Juárez, Chihuahua.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el "**EL PROVEEDOR**" a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "**EL MUNICIPIO**" de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "**EL PROVEEDOR**" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

El administrador del contrato, será el facultado para otorgar la prórroga, misma que se documentara expresamente y se integrará en el expediente del convenio modificatorio, según sea el caso.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "**EL PROVEEDOR**", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- Todas las erogaciones que haga "**EL PROVEEDOR**" por transportación y entrega de los bienes, pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "**EL MUNICIPIO**".

VIGÉSIMA TERCERA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "**EL PROVEEDOR**" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedor o personal de "**EL MUNICIPIO**", distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los bienes, por lo que en tales casos, deberá reportarlo a "**EL MUNICIPIO**", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, el cual no podrá ser imputable a "**EL PROVEEDOR**".



OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

VIGÉSIMA CUARTA.- MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA QUINTA.- SANCIONES.- Independientemente de la pena convencional económica, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en favor del **MUNICIPIO DE JUÁREZ**, así como imponerse las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, supletoriamente, el Código Civil del Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.- Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 quinto párrafo, 3 fracciones II, VIII, IX, y XXVIII, 4, 6 segundo párrafo, 21, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las partes son conformes en que prevalece el principio de máxima publicidad para el debido ejercicio del derecho a la transparencia, de manera que, los datos del presente contrato estarán a disposición del público para su consulta, cuando así sea solicitado, conforme al procedimiento de acceso a la información. Por lo anterior, la información en posesión de "EL MUNICIPIO" derivada del presente contrato es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de orden público, seguridad nacional, seguridad y salud pública y/o para proteger derechos de terceros. "EL PROVEEDOR" manifiesta que es de su conocimiento el derecho que le asiste para manifestar su oposición de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación de la información que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" esté obligado a publicar o proporcionar, en la inteligencia de que la falta de aquélla, conlleve su consentimiento para que la información se publique sin supresión de dichos datos, con excepción de los sensibles, en la medida en que ello no impida conocer la información general del contrato, cuando la publicación se haga por medios electrónicos.

LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEinte DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL MUNICIPIO"

LIC. CRUZ PÉREZ CUELLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO.


C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL.


LIC. ARTURO RIVERA BARRENO
OFICIAL MAYOR.


C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA.


"EL PROVEEDOR"
"SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. SANTIAGO SÁNCHEZ QUIÑONES.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

ANEXO TÉCNICO
DCA/SSPM/219/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	SUBTOTAL SIN I.V.A.
1	<p>PLAYERA CADETES.</p> <p>PLAYERA CUELLO REDONDO PESO COMPLETO MANGA CORTA 100%, COLOR BLANCO.</p> <p>ETIQUETADO: CADA PREnda SE IDENTIFICARá POR TAMAñO PERMANENTE, NÚMERO DE ESTILO, NÚMERO DE CORTE, CONTENIDO DE FIBRA, NÚMERO DE FABRICACIÓN, INSTRUCCIONES</p> <p>TRAZABILIDAD CON EL OBJETIVIO DE QUE LAS CORPORACIONES POLICIALES CUENTEN CON ESTE SISTEMA QUE PERMITE LA AUTENTICIDAD OFICIAL Y ASEGUREN SI PORTACION Y USO ADECUADOS, ADEMÁS DE QUE PERMITAN DARLE SEGUIMIENTO DESDE LA ELABORACION HASTA LA DESTRUCCION DE LOS MISMOS. LA TRAZABILIDAD DEBERá HACER ALUSION AL PRESENTE AÑO 2022. EN LA PARTE INTERNA DEBERá DEPOSER UNA ETIQUETA A BASE DE POLIMERO HOLOGRÁFICO, ELABORADA CON TRANSFERENCIA DIGITAL EN FULL HD DE REGISTRO POSITIVO EXACTO, CON TINTAS POLICROMÁTICAS EPS/CRR-UV-HD UNCOATED (MATE), DISEñADA PARA RESISTENCIA ALL-SEATHER/ALL-SEASON (CUALQUIER CLIMA CUALQUIER TEMPORADA). RESISTENTE A CLORO/LEJIA, APTO PARA CICLOS DE LAVADO INTENSO. SISTEMA DE PEGADO CON PELICULA TERMO-ADHERIBLE. CON REACCION A LA LUZ UV CON LA INFORMACION PROPIA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, LA CUAL SERá PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR DE CADA PARTIDA. LA ETIQUETA DE TRAZABILIDAD DEBERá TENER UNA ALTURA DE 3 CMS POR 6.5 DE ANCHO.</p> <p>EL DISEñO AL QUE LA ETIQUETA DEBERá APEGARSE FIELMENTE:</p> <div style="text-align: center;">   <p>"PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO X00000X</p> </div> <p>COMO SELLO DE AGUA PERCEPTIBLE A LA LUZ UV, DE FONDO DEBERá DECIR EN FORMA DIAGONAL Y REPETIDAS OCASIONES "CD. JUAREZ 2022" (EL CÓDIGO QR A UTILIZAR, SE LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR, EL MOSTRADO EN ESTA IMAGEN ES SOLO PARA EJEMPLO DE SU COLOCACIÓN).</p> <p>NÚMERO DE SERIE. PARA PERMITIR TRAZABILIDAD, CADA PREnda DEBERá CONTAR CON UN NÚMERO DE SERIE ÚNICO E IRREPETIBLE EN FORMATO DE CÓDIGO DE BARRAS. MISMO QUE SERVIRá PARA DAR TRAZABILIDAD A CADA PREnda POR INDIVIDUAL DESDE EL TÉRMINO DE SU FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA SER DADO DE ALTA AL MOMENTO DE RECEPCIÓN DE LA PREnda POR PARTE DEL ALMACÉN DEL ÁREA USUARIA. UNA VES ENTREGADO AL USUARIO FINAL, ESTA PREnda SERá LIGADA AL NÚMERO DEL ELEMENTO O EMPLEADO MIENTRAS LO TIENE A SU CARGO. AL MOMENTO DE SU CANJE O BAJA EL NUMERO DE SERIE DEBERá CORRESPONDER A LO ALMACENADO EN LA BASE DE DATOS, DE LA MISMA MANERA QUE SE HACE CON EL ARMAMENTO. LA TRAZABILIDAD DE ESA</p>	PIEZAS	500	\$180.00	\$90,000.00



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

	<p>PREnda TERMINARÁ AL MOMENTO DE SU DESTRUCCIÓN DOCUMENTADA POR PARTE DE LA CORPORACIÓN. LA BASE DE DATOS CON LA TRAZABILIDAD DE CADA PREnda DEBERÁ CLARAMENTE INDICAR EN DONDE Y EN MANOS DE QUIEN SE ENCUENTRA LA MISMA. LO ANTERIOR PERMITIRÁ A LA DEPENDENCIA, EN ADICIÓN A EVITAR EL MAL USO DE LA MISMA, HACER REQUERIMIENTOS PRECISOS SABIENDO PRECISAMENTE CON LO QUE SE CUENTA EN ALMACÉN, LO QUE ESTÁ EN MANOS DE USUARIOS FINALES Y LO QUE PRECISAMENTE SE REQUIERE PARA LA SIGUIENTE CONCERTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN; GENERANDO REALES ECONÓMÍAS. MEDIDA DE 2.0 CM DE ALTURA POR 7.0 CM DE ANCHO. LO ANTERIOR IGUALMENTE PERMITIRÁ LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE INVENTARIOS PARA EVITAR DUPLICAR COMPRA DE ACTIVOS O EN SU DEFECTO HACERLA DE MANERA MÁS PUNTUAL. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA.</p>  <p>ESTO CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MARTES 26 DE ENERO DE 2021, Y EXPUESTO EN LA PAGINA No. 369 (link de referencia: https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf) EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR; *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS EMBELLECIMIENTOS Y EMBLEMAS DE TRAZABILIDAD MENCIONANDO EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO.</p>				
2	<p>CAMISOLA PARA POLICÍA (TÁCTICA): CAMISOLA TACTICA POLICACA FABRICADA EN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN CON TERMINACIÓN EN RIP STOP, CON UN PESO DE 150 G/M2, COLOR DARK NAVY, CON MALLA EN LA ESPALDA FABRICADA EN 93% POLIESTER Y 7% SPANDEX, COSTURAS CON HILO CALIBRE 30/4. FRENTES: DIVIDIDOS EN TRES PARTES, PARTE SUPERIOR CON CORTE DIAGONAL, CON TRIPLES COSTURAS CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR SOPORTE, PARTE MEDIA CON DOS BOLSAS TIPO PORTADOCUMENTOS CON ENTRADAS PARA GUARDAR DOCUMENTOS CON CONTACTEL $\frac{1}{2}$" DE ANCHO X 2" DE LARGO CENTADAS EQUIENTANTES; CON TRIPLES COSTURAS CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR SEGURIDAD, EN LA BOLSA PORTA DOCUMENTOS LLEVARA UNA BOLSA EN LA PARTE SUPERIOR EN FORMA VERTICAL ABERTURA DE 4 3/4" QUE CIERRAN POR MEDIO DE CARTERA RECTANGULAR CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE $\frac{1}{4}$", AMBAS CARTERAS CON CONTACTEL COSIDO EN COSTURA SENCILLA , LOS FRENTES CIERRAN POR MEDIO DE UNA ALETILLA, EN EL FRENTE DERECHO EN ESTA DEBERÁ DE LLEVAR 7 BOTONES Y EN LA PARTE IZQUIERDA 7 OJALES, DEL NUMERO 30. ESPALDA: ESTA FORMADA POR TRES PIEZAS , PARTE SUPERIOR BATA TIPO CAMISERA CON UNION POR LA PARTE TRASERA DE PESPUNTES TRIPLES CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR SOPORTE, CON DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA CON DOBLE COSTURA DEBERÁ SER FIJADA CON TRES PRESILLAS REPARTIDAS EN LA ESPALDA, LLEVARA UNA MALLA COLOCADA POR LA PARTE INTERNA DE MINIMESH 93% POLIESTER 7% SPANDEX, CON UNION DE COSTURA TIPO FRANCES CON LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y TRIPLES PESPUNTES CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR REFUERZO. MANGAS: EN DOS PIEZAS CON UNIONES DE 3/8" Y TRIPLES COSTURAS CON CADENETA POR LA PARTE BAJA DE LA COSTURA PARA MAYOR REFUERZO, EN LA PARTE TRASERA COMO CODERA, PUÑOS SEMICUADRADOS CON PUNTAS EN CUADRADAS CON PESPUNTES DOBLES DE $\frac{1}{4}$" EN ESTOS DEBERÁN LLEVAR OJAL, BOTON DEL NUMERO 30, VIVO PARA ABERTURA CON TERMINACION DE RECTA, CON DOS PINZA DE 3/4" DE PROFUNDIDAD, AMBAS MANGAS CON</p>	PIEZAS	5,540	\$1,135.00	\$6,287,900.00



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

SECTORES MICROBORDADOS.
 CUELLO: TIPO CAMISERO, CON PIE CUELLO Y BOTON DEL NUMERO 18, CON CHARRETERAS CON TRIPLES PESPUNTES DE 1/8" FIJAS Y UN OJAL PARA BOTON DEL NÚMERO 30. TRIPLES COSTURAS CON CADENETA EN LA PARTE BAJA DE LA COSTURA EN SISA Y HOMBROS. DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA DE ¼". Y CERRADO DE COSTADOS POR MEDIO DE MAQUINA ENGARGOLADORA DE 2 AGUJAS CON CADENETA POR LA PARTE BAJA DE LA COSTURA.
 ETIQUETADO: CADA PRENDA SE IDENTIFICARÁ POR TAMAÑO PERMANENTE, NÚMERO DE ESTILO, NÚMERO DE CORTE, CONTENIDO DE FIBRA, NÚMERO DE FABRICACIÓN, INSTRUCCIONES
 EMBELLECIMIENTOS:
 PECHO IZQUIERDO; ESTRELLA DE Siete PICOS DEL MUNICIPIO DE 8.5 CMS DE PICO A PICO, LA ESTRELLA DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE UN HOLOGRAMA IMPERCEPTIBLE A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL CODIGO DE SEGURIDAD DEBE DECIR CD. JUAREZ 2022.



HOMBRO IZQUIERDO: BANDERA DE MEXICO DE 7.62 CMS POR 7.62 CMS. CORTADA A LASER. LA BANDERA DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE DOS HOLOGRAMAS IMPERCEPTIBLES A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL PRIMERO DEBE DECIR CD. JUAREZ 2022 EN FORMA DIAGONAL. Y EL SEGUNDO; DEBE TENER EN EL CENTRO, ARRIBA DEL ESCUDO NACIONAL, EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ.



HOMBRO DERECHO: SECTOR DE PROXIMIDAD DE 7.62 CMS POR 5 CMS.



Gobierno Municipal 2021-2024

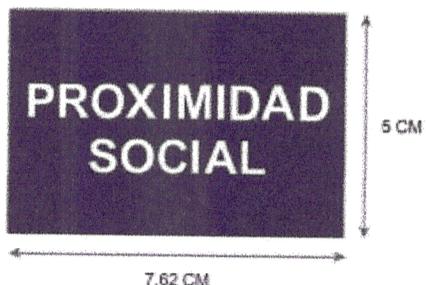
OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

CORTADO A LASER. DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE UN HOLOGRAMA IMPERCEPTIBLE A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL CODIGO DE SEGURIDAD DEBE DECIR CD. JUAREZ 2022.



ESPALDA: LA TÉCNICA AUTORIZADA PARA ESTE MATERIAL ES HEAT TRANSFER. LOS COLORES QUE DEBEN USARSE PARA ESTE MATERIAL TENDRÁN QUE SER LO MÁS APEGADA A LOS TONOS QUE AQUÍ SE PRESENTAN, YA QUE PUEDEN VARIAR SEGÚN EL REQUERIMIENTO DEL FABRICANTE. EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN POLICIACA DEBE DE IR EN LA TIPOGRAFÍA AUTORIZADA "HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN", CENTRADO Y EN TERMINADO MATE O REFLEJANTE Y EL TEXTO DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 27 CM. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA, EN ESTE CASO AL CENTRO EL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE CD. JUÁREZ Y EN DIAGONAL DE MANERA REPETIDA LA LEYENDA "CIUDAD JUÁREZ 2022".



TRAZABILIDAD CON EL OBJETIVO DE QUE LAS CORPORACIONES POLICIALES CUENTEN CON ESTE SISTEMA QUE PERMITE LA AUTENTICIDAD OFICIAL Y ASEGUREN SI PORTACION Y USO ADECUADOS, ADEMÁS DE QUE PERMITAN DARLE SEGUIMIENTO DESDE LA ELABORACION HASTA LA DESTRUCCION DE LOS MISMOS. LA TRAZABILIDAD DEBERÁ HACER ALUSION AL PRESENTE AÑO 2022. EN LA PARTE INTERNA DEBERÁ DE POSEER UNA ETIQUETA A BASE DE POLIMERO HOLOGRÁFICO, ELABORADA CON TRANSFERENCIA DIGITAL EN FULL HD DE REGISTRO POSITIVO EXACTO, CON TINTAS POLICROMÁTICAS EPS/CRR-UV-HD UNCOATED (MATE), DISEÑADA PARA RESISTENCIA ALL-SEATHER/ALL-SEASON (CUALQUIER CLIMA CUALQUIER TEMPORADA). RESISTENTE A CLORO/LEJIA, APTO PARA CICLOS DE LAVADO INTENSO. SISTEMA DE PEGADO CON PELICULA TERMO-ADHERIBLE. CON REACCION A LA LUZ UV CON LA INFORMACION PROPIA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, LA CUAL SERÁ PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR DE CADA PARTIDA. LA ETIQUETA DE TRAZABILIDAD DEBERÁ TENER UNA ALTURA DE 3 CMS POR 6.5 DE ANCHO. EL DISEÑO AL QUE LA ETIQUETA DEBERÁ APEGARSE FIELMENTE:



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**



COMO SELLO DE AGUA PERCEPTIBLE A LA LUZ UV, DE FONDO DEBERÁ DECIR EN FORMA DIAGONAL Y REPETIDAS OCASIONES "CD. JUAREZ 2022" (EL CÓDIGO QR A UTILIZAR, SE LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR, EL MOSTRADO EN ESTA IMAGEN ES SOLO PARA EJEMPLO DE SU COLOCACIÓN). NÚMERO DE SERIE. PARA PERMITIR TRAZABILIDAD, CADA PREnda DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE SERIE ÚNICO E IRREPETIBLE EN FORMATO DE CÓDIGO DE BARRAS. MISMO QUE SERVIRÁ PARA DAR TRAZABILIDAD A CADA PREnda POR INDIVIDUAL DESDE EL TÉRMINO DE SU FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA SER DADO DE ALTA AL MOMENTO DE RECEPCIÓN DE LA PREnda POR PARTE DEL ALMACÉN DEL ÁREA USUARIA. UNA VES ENTREGADO AL USUARIO FINAL, ESTA PREnda SERÁ LIGADA AL NÚMERO DEL ELEMENTO O EMPLEADO MIENTRAS LO TIENE A SU CARGO. AL MOMENTO DE SU CANJE O BAJA EL NÚMERO DE SERIE DEBERÁ CORRESPONDER A LO ALMACENADO EN LA BASE DE DATOS, DE LA MISMA MANERA QUE SE HACE CON EL ARMAMENTO. LA TRAZABILIDAD DE ESA PREnda TERMINARÁ AL MOMENTO DE SU DESTRUCCIÓN DOCUMENTADA POR PARTE DE LA CORPORACIÓN. LA BASE DE DATOS CON LA TRAZABILIDAD DE CADA PREnda DEBERÁ CLARAMENTE INDICAR EN DONDE Y EN MANOS DE QUIEN SE ENCUENTRA LA MISMA. LO ANTERIOR PERMITIRÁ A LA DEPENDENCIA, EN ADICIÓN A EVITAR EL MAL USO DE LA MISMA, HACER REQUERIMIENTOS PRECISOS SABIENDO PRECISAMENTE CON LO QUE SE CUENTA EN ALMACÉN, LO QUE ESTÁ EN MANOS DE USUARIOS FINALES Y LO QUE PRECISAMENTE SE REQUIERE PARA LA SIGUIENTE CONCERTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN; GENERANDO REALES ECONOMÍAS. MEDIDA DE 2.0 CM DE ALTURA POR 7.0 CM DE ANCHO. LO ANTERIOR IGUALMENTE PERMITIRÁ LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE INVENTARIOS PARA EVITAR DUPLICAR COMPRA DE ACTIVOS O EN SU DEFECTO HACERLA DE MANERA MÁS PUNTUAL. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA.



ESTO CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MARTES 26 DE ENERO DE 2021, Y EXPUESTO EN LA PAGINA NO. 369 (LINK DE REFERENCIA:
[HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/2021/SSPC/SEGURIDADYPC_260121.PDF](https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADYPC_260121.PDF)).
 EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR; *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE MENCIONANDO EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO.
 *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS EMBELLECIMIENTOS Y EMBLEMAS DE TRAZABILIDAD MENCIONANDO EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO.
 *PARA LAS CAMISAS DEBERÁ PRESENTAR PRUEBAS DE LABORATORIO; REALIZADAS EN UN LABORATORIO DENTRO DEL TERRITORIO MEXICANO, AVALADO POR LA EMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 6 MESES A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LOS VALORES DE LA PRUEBA DEBERÁN OBEDECER A LAS SIGUIENTES PRUEBAS Y PARAMETROS:



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

TABLA 1

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-004-INVTEX-2015	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
MASA	NMX-A-3601-INVTEX-2012	140g/m ² (<10g)
TEJIDO	VISUAL	RIPSTOP
DENSIDAD HILOS/ PESADAS	NMX-A-7011-INVTEX-2015	URDIMBRE: 45 (+2 HILOS) TRAMA: 22 (+2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-0077-INVTEX-2015	URDIMBRE: +/- 2% TRAMA: +/- 2%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177- INVTEX-2005	MIN. 45
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-OTROS- INVTEX-2008	URDIMBRE: MIN. 520 TRAMA: MIN. 270
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INVTEX-2012	URDIMBRE: MIN. 15 TRAMA: MIN. 15
SOLIDEZ DE COLOR ALA LUZ	NMX-A-109-B07-INVTEX-2010 MÉTODO 5	4
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTÉ	NMX-A-073-INVTEX-2005	SECO: MIN. 4; HÚMEDO: MIN. 4; CAMBIO: MIN. 4; ACETATO: MIN. 4; ALGODÓN: MIN. 4; POLIAMIDA: MIN. 4; POLIESTER: MIN. 4; ACRÍLICO: MIN. 4; LANA: MIN. 4;
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C09-INVTEX-2015	ACID (CAMBIO): MIN. 4; ACETATO: MIN. 4; ALGODÓN: MIN. 4; PELAMIDA: MIN. 4; POLIESTER: MIN. 4; ACRÍLICO: MIN. 4; LANA: MIN. 4; ALCALINO (CAMBIO): MIN. 4; ACETATO: MIN. 4; ALGODÓN: MIN. 4; POLIAMIDA: MIN. 4; POLIESTER: MIN. 4; ACRÍLICO: MIN. 4; LANA: MIN. 4;
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-003-INVTEX-2005	

PANTALÓN PARA POLICIA (TÁCTICO).

PANTALÓN TACTICO FABRICADO EN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN CON TERMINACION EN RIP STOP, CON UN PESO DE 230 G/M², COLOR DARK NAVY, COSTURAS CON HILO CALIBRE 30/4. FRENTES: SE COMPONE DE FRENTE DERECHO Y FRENTE IZQUIERDO, AMBOS LLEVARAN RODILLERA EN FORMA RECTA, LA ENTREPIRNA DEBE IR CERRADA POR MEDIO DE MAQUINA DE OVERLOCK Y DOBLE PESPUNTE DE ¼", LOS DELANTEROS CUENTAN CON BOLSAS ITALIANAS CON UN BIES DE REFUERZO PARA PORTAR RADIO, BOLSAS INTERNAS DE LA MISMA TELA, LLEVA DOS BOLSAS DE CARGO, UNA EN CADA COSTADO DE 7 ¼" DE ANCHO POR 7 ¼" DE ALTO Y CADA UNA DEBE LLEVAR UN FUELLE VERTICAL INTERNO AL CENTRO, LLEVARA CARTERAS OCHAVATADAS FIJADAS POR DOS CONTACTELES EN LAS ESQUINAS PEGADOS EN X. EL PANTALON CERRARA EN LA CINTURA POR MEDIO DE UN BROCHE METÁLICO DE PRESIÓN Y CIERRE DE 18 CM AJUSTANDOSE AL LARGO QUE DICTE LA TALLA CON DOBLE PESPUNTE DE ¼". LA PRETINA DEBERA SER DE 2" DE ANCHO, DEBERA TENER SISTEMA DE EXPANSION POR MEDIO DE TUNEL CON ELASTICO. EN LA PRETINA DEBERAN IR INSERTADAS 5 TRABAS REPARTIDAS DOS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS EN LA PARTE TRASERA PROPORCIONALMENTE, LAS TRABAS DEBERAN TENER UN ANCHO DE 1 ¼" Y UN ALTO DE 2 ½" PRECILLADAS POR LAS 4 ESQUINAS. TRASEROS: SE COMPONE DE TRASERO DERECHO Y TRASERO IZQUIERDO AMBOS LLEVARAN UNA BOLSA DE VIVO CON CARTERA OCHAVATADAS QUE CIERRAN POR MEDIO DE DOS CONTACTELES EN LAS ESQUINAS PEGADOS EN X. LLEVA REFUERZOS DE TELA EN TIRO TRASERO EN FORMA SEMICIRCULAR. TODAS LAS COSTURAS DE VISTA DEBERAN DE LLEVAR DOBLES PESPUNTE A ¼"

PIEZAS

5,540

\$1,015.00

\$5,623,100.00

3



OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

DE SEPARACION SALVO LOS PESPUNTES DE PRETINA, LOS ENCUARTES TRASEROS CON FRENTES, ES DECIR, ENTREPIERNA, COSTADOS Y TIRO TRASERO DEBERÁN IR CERRADAS CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y TRIPLE PESPUNTE CON CADENETA. EL DOBLADILLO DE BAJOS SERA DE 1" DE ANCHO. ETIQUETADO: CADA PREnda SE IDENTIFICARÁ POR TAMAÑO PERMANENTE, NÚMERO DE ESTILO, NÚMERO DE CORTE, CONTENIDO DE FIBRA, NÚMERO DE FABRICACIÓN, INSTRUCCIONES TRAZABILIDAD CON EL OBJETIVO DE QUE LAS CORPORACIONES POLICIALES CUENTEN CON ESTE SISTEMA QUE PERMITE LA AUTENTICIDAD OFICIAL ASEGUREN SI PORTACION Y USO ADECUADOS, ADEMÁS DE QUE PERMITAN DARLE SEGUIMIENTO DESDE LA ELABORACION HASTA LA DESTRUCCION DE LOS MISMOS. LA TRAZABILIDAD DEBERÁ HACER ALUSION AL PRESENTE AÑO 2022. EN LA PARTE INTERNA DEBERÁ DE POSEER UNA ETIQUETA A BASE DE POLIMERO HOLOGRÁFICO, ELABORADA CON TRANSFERENCIA DIGITAL EN FULL HD DE REGISTRO POSITIVO EXACTO, CON TINTAS POLICROMÁTICAS EPS/CRR-UV-HD UNCOATED (MATE), DISEÑADA PARA RESISTENCIA ALL-SEATHER/ALL-SEASON (CUALQUIER CLIMA CUALQUIER TEMPORADA). RESISTENTE A CLORO/LEJIA, APTO PARA CICLOS DE LAVADO INTENSO. SISTEMA DE PEGADO CON PELICULA TERMO-ADHERIBLE. CON REACCION A LA LUZ UV CON LA INFORMACION PROPIA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, LA CUAL SERA PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR DE CADA PARTIDA. LA ETIQUETA DE TRAZABILIDAD DEBERÁ TENER UNA ALTURA DE 3 CMS POR 6.5 DE ANCHO.

EL DISEÑO AL QUE LA ETIQUETA DEBERÁ APEGARSE FIELMENTE:



COMO SELLO DE AGUA PERCEPTIBLE A LA LUZ UV, DE FONDO DEBERÁ DECIR EN FORMA DIAGONAL Y REPETIDAS OCASIONES "CD. JUAREZ 2022" (EL CÓDIGO QR A UTILIZAR, SE LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR, EL MOSTRADO EN ESTA IMAGEN ES SOLO PARA EJEMPLO DE SU COLOCACIÓN). NÚMERO DE SERIE. PARA PERMITIR TRAZABILIDAD, CADA PREnda DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE SERIE ÚNICO E IRREPETIBLE EN FORMATO DE CÓDIGO DE BARRAS. MISMO QUE SERVIRÁ PARA DAR TRAZABILIDAD A CADA PREnda POR INDIVIDUAL DESDE EL TÉRMINO DE SU FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA SER DADO DE ALTA AL MOMENTO DE RECEPCIÓN DE LA PREnda POR PARTE DEL ALMACÉN DEL ÁREA USUARIA. UNA VES ENTREGADO AL USUARIO FINAL, ESTA PREnda SERÁ LIGADA AL NÚMERO DEL ELEMENTO O EMPLEADO MIENTRAS LO TIENE A SU CARGO. AL MOMENTO DE SU CANJE O BAJA EL NÚMERO DE SERIE DEBERÁ CORRESPONDER A LO ALMACENADO EN LA BASE DE DATOS, DE LA MISMA MANERA QUE SE HACE CON EL ARMAMENTO. LA TRAZABILIDAD DE ESA PREnda TERMINARÁ AL MOMENTO DE SU DESTRUCCIÓN DOCUMENTADA POR PARTE DE LA CORPORACIÓN. LA BASE DE DATOS CON LA TRAZABILIDAD DE CADA PREnda DEBERÁ CLARAMENTE INDICAR EN DONDE Y EN MANOS DE QUIEN SE ENCUENTRA LA MISMA. LO ANTERIOR PERMITIRÁ A LA DEPENDENCIA, EN ADICIÓN A EVITAR EL MAL USO DE LA MISMA, HACER REQUERIMIENTOS PRECISOS SABIENDO PRECISAMENTE CON LO QUE SE CUENTA EN ALMACÉN, LO QUE ESTÁ EN MANOS DE USUARIOS FINALES Y LO QUE PRECISAMENTE SE REQUIERE PARA LA SIGUIENTE CONCERTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN; GENERANDO REALES ECONOMÍAS. MEDIDA DE 2.0 CM DE ALTURA POR 7.0 CM DE ANCHO. LO ANTERIOR IGUALMENTE PERMITIRÁ



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE INVENTARIOS PARA EVITAR DUPLICAR COMPRA DE ACTIVOS O EN SU DEFECTO HACERLA DE MANERA MÁS PUNTUAL. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA.



ESTO CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MARTES 26 DE ENERO DE 2021, Y EXPUESTO EN LA PAGINA No. 369 (link de referencia:https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf) EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR; *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE MENCIONANDO EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO. *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS EMBELLECIMIENTOS Y EMBLEMAS DE TRAZABILIDAD MENCIONANDO EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO. *PRUEBAS DE LABORATORIO; REALIZADAS EN UN LABORATORIO DENTRO DEL TERRITORIO MEXICANO, AVALADO POR LA EMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 6 MESES A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LOS VALORES DE LA PRUEBA DEBERAN OBEDECER A LAS SIGUIENTES PRUEBAS Y PARAMETROS:

TABLA 2

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-004-INTEX-2015	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
MASA	NMX-A-7001-INTEX-2012	520 [g/m ²] (±10%)
TEJIDO	VISUAL	6% PESO
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7011-INTEX-2016	UREMBORE 44 (±2 HILOS) TRAMA 22 (±2 HILOS)
ESTRUCTURA DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-3077-INTEX-2015	UREMBORE ±2 % TRAMA ±2 %
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRÍAS	NMX-A-177-INTEX-2005	MIN. 4
RESISTENCIA A LA TRACCION AL	NMX-A-2062-INTEX-2016	UREMBORE MIN. 700 TRAMA MIN. 510
RESISTENCIA AL PASSADO N	NMX-A-108-INTEX-2012	UREMBORE MIN. 27 TRAMA MIN. 27
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-185-INTEX-2010 MÉTODO 5	4
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-170-INTEX-2005	SECO MIN. 4 HÚMEDO MIN. 4 CAMBIO MIN. 4 ACETATO MIN. 4 ALGODÓN MIN. 4 POLIAMIDA MIN. 4 POLIÉSTER MIN. 4 ALDRICO MIN. 4 LANA MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-CTNS-INTEX-2015	ACIDO (CAMBIO) MIN. 4 ACETATO MIN. 4 ALGODÓN MIN. 4 POLIAMIDA MIN. 4 POLIÉSTER MIN. 4 ACRÍLICO MIN. 4 LANA MIN. 4 ALCALINO (CAMBIO) MIN. 4 ACETATO MIN. 4 ALGODÓN MIN. 4 POLIAMIDA MIN. 4 POLIÉSTER MIN. 4 ACRÍLICO MIN. 4 LANA MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SECADO	NMX-A-005-INTEX-2005	ABRASIVO CS-10 CARGADA 500 ROTUBA A PRIMER HILO MIN. 1000
RESISTENCIA A LA AGRASIÓN	NMX-A-172-INTEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGADA 500 ROTUBA A PRIMER HILO MIN. 1000



OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

4	<p>CHAMARRA PARA POLICÍA.</p> <p>CHAMARRA POLICIACA, FABRICADA EN TIPO DE TELA: EXTERIOR 100% NYLON. FORRO: CUERPO TIPO FLEECE 100% POLIESTER, CEPILLADO CON UN LADO ANTI-PELUSA. CINTURA DE SEGURIDAD, QUE POSEE APERTURAS LATERALES VÍA CREMALLERA Y LENGÜETA CON BOTÓN DEL MISMO COLOR QUE LA CHAMARRA PARA TENER UN ACCESO RÁPIDO AL ARMA O ACCESORIOS DE LA FORNITURA, POSEE DOS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON FORRO POLAR AL INTERIOR PARA CALENTAR LAS MANOS Y CIERRE DE CREMALLERA, CUELLO CON FORRO POLAR PARA BRINDAR COMODIDAD. SISTEMA DE VENTILACIÓN CONSISTENTE EN CREMALLERAS DEBAJO DE LOS BRAZOS (AXILAS) VÍA CREMALLERA, ESTE ACCESO TAMBIÉN PUEDE SER UTILIZADO PARA BORDAR LA PREnda SIN PERFORAR EL FORRO. CINTURA ELÁSTICA Y PUÑOS ELÁSTICOS AUTOAJUSTABLES MEDIANTE SISTEMA DE CIERRE MECÁNICO TIPO VELCRO. CIERRE AL FREnte CON CREMALLERA DE DOBLE VÍA (QUE CORRE PARA ARRIBA Y PARA ABAJO), CONTIENE ETIQUETAS LA PRINCIPAL TEJIDA CON EL NOMBRE DE LA MARCA, TAMBIÉN ETIQUETA QUE INDICA LA TALLA, ETIQUETA DE CUIDADO, ETIQUETA DE CONTENIDO DE LA TELA, FIJADAS DE MODO PERMANENTE A LA CHAMARRA. EN LA MANGA IZQUIERDA, A LA ALTURA DEL ANTEBRAZO, POSEE UN BOLSILLO MULTIJUSOS QUE CIERRA CON CREMALLERA. TODAS LAS CREMALLERAS DEBERÁN SER YKK. DOS BOLSILLOS OCULTOS EN LA PARTE DEL PECHO PARA DOCUMENTOS EN FORMA VERTICAL CON CIERRE DE DOBLE VELCRO. CUENTA CON UNA CREMALLERA HORIZONTAL.</p> <p>ETIQUETADO: CADA PREnda SE IDENTIFICARÁ POR TAMAÑO PERMANENTE, NÚMERO DE ESTILO, NÚMERO DE CORTE, CONTENIDO DE FIBRA, NÚMERO DE FABRICACIÓN, INSTRUCCIONES</p> <p>EMBELLIECIMIENTOS:</p> <p>PECHO IZQUIERDO; ESTRELLA DE SIETE PICOS DEL MUNICIPIO DE 8.5 CMS DE PICO A PICO, LA ESTRELLA DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE UN HOLOGRAMA IMPERCEPTIBLE A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL CODIGO DE SEGURIDAD DEBE DECIR CD. JUAREZ 2022.</p>  <p>HOMBRO IZQUIERDO: BANDERA DE MEXICO DE 7.62 CMS POR 7.62 CMS. CORTADA A LASER. LA BANDERA DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE DOS HOLOGRAMAS IMPERCEPTIBLES A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL PRIMERO DEBE DECIR CD. JUAREZ 2022 EN FORMA DIAGONAL. Y EL SEGUNDO; DEBE TENER EN EL CENTRO, ARRIBA DEL ESCUDO NACIONAL, EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ.</p>	PIEZAS	3,000	\$3,700.00	\$11,100,000.00



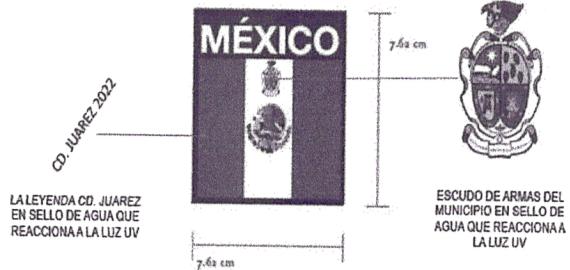
Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

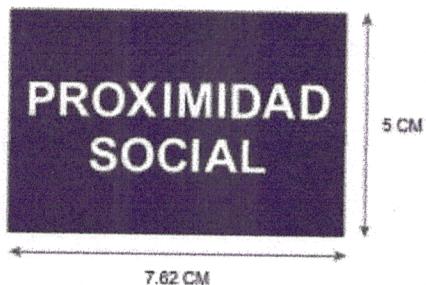
Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**



HOMBRO DERECHO: SECTOR DE PROXIMIDAD DE 7.62 CMS POR 5 CMS. CORTADO A LASER. DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE UN HOLOGRAMA IMPERCEPTIBLE A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL CODIGO DE SEGURIDAD DEBE DECIR CD. JUÁREZ 2022.



ESPALDA: LA TÉCNICA AUTORIZADA PARA ESTE MATERIAL ES HEAT TRANSFER. LOS COLORES QUE DEBEN USARSE PARA ESTE MATERIAL TENDRÁN QUE SER LO MÁS APEGADA A LOS TONOS QUE AQUÍ SE PRESENTAN, YA QUE PUEDEN VARIAR SEGÚN EL REQUERIMIENTO DEL FABRICANTE. EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN POLICIACA DEBE DE IR EN LA TIPOGRAFÍA AUTORIZADA "HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN", CENTRADO Y EN TERMINADO MATE O REFLEJANTE Y EL TEXTO DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 27 CM. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA, EN ESTE CASO AL CENTRO EL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE CD. JUÁREZ Y EN DIAGONAL DE MANERA REPETIDA LA LEYENDA "CIUDAD JUÁREZ 2022".



TRAZABILIDAD CON EL OBJETIVO DE QUE LAS CORPORACIONES POLICIALES



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

CUENTEN CON ESTE SISTEMA QUE PERMITE LA AUTENTICIDAD OFICIAL Y ASEGUREN SI PORTACION Y USO ADECUADOS, ADEMÁS DE QUE PERMITAN DARLE SEGUIMIENTO DESDE LA ELABORACION HASTA LA DESTRUCCION DE LOS MISMOS. LA TRAZABILIDAD DEBERÁ HACER ALUSION AL PRESENTE AÑO 2022. EN LA PARTE INTERNA DEBERÁ DE POSEER UNA ETIQUETA A BASE DE POLIMERO HOLOGRÁFICO, ELABORADA CON TRANSFERENCIA DIGITAL EN FULL HD DE REGISTRO POSITIVO EXACTO, CON TINTAS POLICROMÁTICAS EPS/CRR-UV-HD UNCOATED (MATE), DISEÑADA PARA RESISTENCIA ALL-SEATHER/ALL-SEASON (CUALQUIER CLIMA CUALQUIER TEMPORADA). RESISTENTE A CLORO/LEJIA, APTO PARA CICLOS DE LAVADO INTENSO. SISTEMA DE PEGADO CON PELICULA TERMO-ADHERIBLE. CON REACCION A LA LUZ UV CON LA INFORMACION PROPIA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, LA CUAL SERÁ PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR DE CADA PARTIDA. LA ETIQUETA DE TRAZABILIDAD DEBERÁ TENER UNA ALTURA DE 3 CMS POR 6.5 DE ANCHO.

EL DISEÑO AL QUE LA ETIQUETA DEBERÁ APEGARSE FIELMENTE:



COMO SELLO DE AGUA PERCEPTIBLE A LA LUZ UV, DE FONDO DEBERÁ DECIR EN FORMA DIAGONAL Y REPETIDAS OCASIONES "CD. JUAREZ 2022" (EL CÓDIGO QR A UTILIZAR, SE LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR, EL MOSTRADO EN ESTA IMAGEN ES SOLO PARA EJEMPLO DE SU COLOCACIÓN). NÚMERO DE SERIE, PARA PERMITIR TRAZABILIDAD, CADA PREnda DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE SERIE ÚNICO E IRREPETIBLE EN FORMATO DE CÓDIGO DE BARRAS. MISMO QUE SERVIRÁ PARA DAR TRAZABILIDAD A CADA PREnda POR INDIVIDUAL DESDE EL TÉRMINO DE SU FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA SER DADO DE ALTA AL MOMENTO DE RECEPCIÓN DE LA PREnda POR PARTE DEL ALMACÉN DEL ÁREA USUARIA. UNA VES ENTREGADO AL USUARIO FINAL, ESTA PREnda SERÁ LIGADA AL NÚMERO DEL ELEMENTO O EMPLEADO MIENTRAS LO TIENE A SU CARGO. AL MOMENTO DE SU CANJE O BAJA EL NÚMERO DE SERIE DEBERÁ CORRESPONDER A LO ALMACENADO EN LA BASE DE DATOS, DE LA MISMA MANERA QUE SE HACE CON EL ARMAMENTO. LA TRAZABILIDAD DE ESA PREnda TERMINARÁ AL MOMENTO DE SU DESTRUCCIÓN DOCUMENTADA POR PARTE DE LA CORPORACIÓN. LA BASE DE DATOS CON LA TRAZABILIDAD DE CADA PREnda DEBERÁ CLARAMENTE INDICAR EN DONDE Y EN MANOS DE QUIEN SE ENCUENTRA LA MISMA. LO ANTERIOR PERMITIRÁ A LA DEPENDENCIA, EN ADICIÓN A EVITAR EL MAL USO DE LA MISMA, HACER REQUERIMIENTOS PRECISOS SABIENDO PRECISAMENTE CON LO QUE SE CUANTA EN ALMACÉN, LO QUE ESTÁ EN MANOS DE USUARIOS FINALES Y LO QUE PRECISAMENTE SE REQUIERE PARA LA SIGUIENTE CONCERTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN; GENERANDO REALES ECONOMÍAS. MEDIDA DE 2.0 CM DE ALTURA POR 7.0 CM DE ANCHO. LO ANTERIOR IGUALMENTE PERMITIRÁ LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE INVENTARIOS PARA EVITAR DUPLICAR COMPRA DE ACTIVOS O EN SU DEFECTO HACERLA DE MANERA MÁS PUNTUAL. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

	<p>ESTO CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MARTES 26 DE ENERO DE 2021, Y EXPUESTO EN LA PAGINA No. 369 (link de referencia: https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf) EL PARTICIPANTE DEBERA PRESENTAR; *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE MENCIONANDO EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO. *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS EMBELLECIMIENTOS Y EMBLEMAS DE TRAZABILIDAD MENCIONANDO EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO.</p>				
5	<p>BOTAS PARA POLICÍA.</p> <p>BOTA TACTICA: FABRICADA EN PIEL ENTERA Y NYLON DE 1000 DENIER CON PUNTERA PULIBLE. DE 8" DE ALTURA EN SU TUBO, CIERRE LATERAL CON CREMALLERA YKK CON SUJECCIÓN DE CINTA DE NYLON Y VELCRO. CUELLO Y LENGÜETA ACOLCHONADOS. FORRO INTERNO QUE ABSORBE LA HUMEDAD CON PROTECCIÓN ANTIMICÓTICA. 16 OJALES FRONTALES PARA AGUIETA FABRICADOS EN ALEACIÓN DE LATÓN DURADERA CONTRA LA ABRASIÓN Y OXIDACIÓN. PLANTILLA INTERIOR EXTRAÍBLE DE EVA. CUENTA CON PLATAFORMA ESTABILIZADORA EN LA PLANTA PARA SOPORTE LATERAL Y RIGIDEZ TORSIONAL, VÁSTAGO DE ACERO PARA UN SOPORTE SUPERIOR DEL TALÓN, Y PUNTERA DE TERMOPLÁSTICO MOLDEADO A MEDIDA. SUELA DE GOMA DE CARBONO ANTIDESLIZANTE QUE NO MARCA, CON SOPORTE EN EL ARCO PARA CUERDAS O ESCALERAS. CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES ASTM F2913-11 EN REFERENCIA AL DESLIZAMIENTO, LO QUE LA HACE MUY SEGURA. COSTURAS EN PUNTA Y TALÓN PARA MAYOR DURABILIDAD. BOCA DEL CUELLO DE LA BOTA. TALONERA REFORZADA CON PIEL TEXTURIZADA PARA MAYOR DURABILIDAD. DEBERA CONTAR CON TALLAJE DESDE EL 22 HASTA EL 34.5 TALLA MEXICANA.</p> <p>TRAZABILIDAD: CON EL OBJETIVO DE QUE LAS CORPORACIONES POLICIALES CUENTEN CON ESTE SISTEMA QUE PERMITE LA AUTENTICIDAD OFICIAL Y ASEGUREN SI PORTACION Y USO ADECUADOS, ADEMÁS DE QUE PERMITAN DARLE SEGUIMIENTO DESDE LA ELABORACION HASTA LA DESTRUCCION DE LOS MISMOS. LA TRAZABILIDAD DEBERA HACER ALUSION AL PRESENTE AÑO 2022. EN LAPARTE INTERNA DEBERÁ DE POSEER UNA ETIQUETA A BASE DE POLIMERO HOLOGRAFICO, ELABORADA CON TRANSFERENCIA DIGITAL EN FULL HD DE REGISTRO POSITIVO EXACTO, CON TINTAS POLICROMATICAS EPS/CRR-UV-HD UNCOATED (MATE), DISEÑADA PARA RESISTENCIA ALL-SEATHER/ALL-SEASON (CUALQUIER CLIMA CUALQUIER TEMPORADA). RESISTENTE A CLORO/LEJIA, APTO PARA CICLOS DE LAVADO INTENSO. SISTEMA DE PEGADO CON PELICULA TERMO-ADHERIBLE. CON REACCION A LA LUZ UV CON LA INFORMACION PROPIA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, LA CUAL SERA PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR DE CADA PARTIDA. LA ETIQUETA DE TRAZABILIDAD DEBERA MEDIR 2.5 CM DE ANCHO POR 4 CM DE ALTO..</p> <p>EL DISEÑO AL QUE LA ETIQUETA DEBERA APEGARSE FIELMENTE:</p>	PAR	3,000	\$2,150.00	\$6,450,000.00



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.



COMO SELLO DE AGUA PERCEPTIBLE A LA LUZ UV, DE FONDO DEBERÁ DECIR EN FORMA DIAGONAL Y REPETIDAS OCASIONES "CD. JUÁREZ 2022" (EL CÓDIGO QR A UTILIZAR, SE LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR, EL MOSTRADO EN ESTA IMAGEN ES SOLO PARA EJEMPLO DE SU COLOCACIÓN). ESTO CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MARTES 26 DE ENERO DE 2021, Y EXPUESTO EN LA PÁGINA No. 369 (link de referencia:https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf) EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR; *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE MENCIONANDO EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO. *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS EMBELLECIMIENTOS Y EMBLEMAS DE TRAZABILIDAD MENCIONANDO EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO.

6	CAMISOLA PIE TIERRA (COORD. SEGURIDAD VIAL). MAGNA LARGA COLOR BLANCO, FABRICADA EN 100% POLIÉSTER, DE 9.5 A 10 ONZAS POR YARDA CUADRADA, TEJIDO PLANO. CORTE POLICIACO, CUELLO Y PUÑOS CAMISEROS CON ENTRETELÁ PARA BRINDAR PERMANENTE MARCIALIDAD. LOS PUÑOS DEBEN TENER 2 7/8" DE ANCHO Y ABROCHARSE CON UN PUÑO AJUSTABLE DE DOS BOTONES. LA ABERTURA DE LA Manga DEBE MEDIR 4 7/8" DESDE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO. LA CARA SUPERIOR DE ESTA ABERTURA DEBE TENER 1 1/4" DE ANCHO Y LA CARA INFERIOR 1/2" DE ANCHO. EL FRENTE IZQUIERDO TIENE UN PLIEGUE CENTRAL DE TEJIDO PROPIO DE 1 1/2" DE ANCHO QUE SE EXTIENDE DESDE LA BANDA DEL CUELLO HASTA LA PARTE INFERIOR DE LA CAMISA. EL PLIEGUE CENTRAL TIENE DOS FILAS DE COSTURAS SEPARADAS POR 7/8". EL FRENTE DERECHO TIENE UNA VUELTA HACIA ATRÁS DE 2" QUE SE EXTIENDE DESDE LA BANDA DEL CUELLO HASTA LA PARTE INFERIOR DE LA CAMISA. HAY 6 BOTONES FUNCIONALES DELANTEROS Y UN BOTÓN EN EL CUELLO. POSEE DOS BOLSILLOS EN EL PECHO QUE MIDEN 5 3/8" DE ANCHO Y 6" DE LARGO CON ESQUINAS EN INGLETE, AMBOS BOLSILLOS TIENEN UNA PARTE SUPERIOR E INFERIOR COSIDAS CON PLIEGUES EN FORMA DE CAJA DE 1 1/4" PARA EVITAR QUE SE EXTIENDAN. BOLSILLO IZQUIERDO TIENEN UNA APERTURA PARA COLOCAR LÁPICES COSIDA DE 1 1/4" DE ANCHO. SOLAPAS DE 3/4" DE ANCHO, 2 1/4" DE LARGO EN EL CENTRO Y 2 1/2" EN CADA LADO. LAS SOLAPAS SE	PIEZAS	820	\$1,050.00	\$861,000.00	



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

COLOCAN CON UN ESPACIO DE 1" ENTRE EL BOLSILLO Y LA SOLAPA Y TIENEN UN OJAL CENTRADO CON BOTÓN. LA SOLAPA IZQUIERDA TIENE UNA ABERTURA PARA LÁPIZ DE 1 ½" DE ANCHO. SE COLOCA UN SUJETADOR DE BUCLE TEJIDO DE ¾" DE ANCHO Y 1" DE LARGO EN LOS BORDES DE CADA SOLAPA PARA ASEGURAR EL SUJETADOR DE GANCHO TEJIDO COLOCADO EN LOS BOLSILLOS. LAS SOLAPAS TIENEN ENTRETELA ARRUGADA. POSEE UN TIRANTE PARA PLACA METALICA AL INTERIOR DE APROXIMADAMENTE 1" DE ANCHO QUE SE EXTIENDE DESDE LA COSTURA DE UNIÓN HASTA EL BOLSILLO DEL FRENTE IZQUIERDO. TIENE DOS OJALES PEQUEÑOS, SIN CORTAR, SEPARADOS 1 ¼" CON EL OJAL INFERIOR 1 ½" POR ENCIMA DE LA SOLAPA. POSEE CHARRETERAS DESDE LA COSTURA DEL HOMBRO APUNTANDO HACIA EL CUELLO Y DEBE CONTAR CON BOTON HACIA EL CUELLO Y REMATE EN X HACIA EL HOMBRO. LAS CAMISAS DEBEN TENER PLIEGUES MILITARES PERMANENTES. UN PLIEGUE EN CADA FRENTE QUE SE EXTIENDE DESDE EL DOBLADILLO HASTA LA COSTURA DE UNIÓN. TRES PLIEGUES VERTICALES EN LA ESPALDA; PLIEGUE MEDIO EN LA LÍNEA CENTRAL DE LA ESPALDA; PLIEGUES LATERALES DE LA ESPALDA ESPACIADOS EQUITATIVAMENTE DESDE EL PLIEGUE CENTRAL. BOTONES DE MELAMINA DEL MISMO COLOR DE LA CAMISA. ETIQUETADO: CADA PRENDA SE IDENTIFICARÁ POR TAMAÑO PERMANENTE, NÚMERO DE ESTILO, NÚMERO DE CORTE, CONTENIDO DE FIBRA, NÚMERO DE FABRICACIÓN, INSTRUCCIONES EMBELLECIMIENTOS: PECHO IZQUIERDO; ESTRELLA DE SIETE PICOS DEL MUNICIPIO DE 8.5 CMS DE PICO A PICO, LA ESTRELLA DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE UN HOLOGRAMA IMPERCEPTIBLE A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL CODIGO DE SEGURIDAD DEBE DECIR CD. JUAREZ.



HOMBRO IZQUIERDO: BANDERA DE MEXICO DE 7.62 CMS POR 7.62 CMS. CORTADA A LASER. LA BANDERA DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE DOS HOLOGRAMAS IMPERCEPTIBLES A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL PRIMERO DEBE DECIR CD. JUAREZ 2022 EN FORMA DIAGONAL. Y EL SEGUNDO; DEBE TENER EN EL CENTRO, ARRIBA DEL ESCUDO NACIONAL, EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ.





Gobierno Municipal 2021-2024

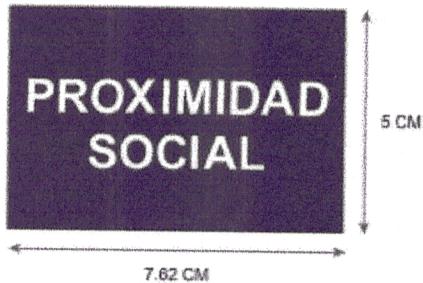
OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

HOMBRO DERECHO:
SECTOR DE PROXIMIDAD DE 7.62 CMS POR 5 CMS. DEBERÁ ESTAR CODIFICADA POR MEDIO DE UN HOLOGRAMA IMPERCEPTIBLE A MENOS QUE SE LE AGREGUE LUZ UV, EL CODIGO DE SEGURIDAD DEBE DECIR CD. JUAREZ.



ESPALDA:
LA TÉCNICA AUTORIZADA PARA ESTE MATERIAL ES HEAT TRANSFER. LOS COLORES QUE DEBEN USARSE PARA ESTE MATERIAL TENDRÁN QUE SER LO MÁS APEGADA A LOS TONOS QUE AQUÍ SE PRESENTAN, YA QUE PUEDEN VARIAR SEGÚN EL REQUERIMIENTO DEL FABRICANTE. EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN POLICIACA DEBE DE IR EN LA TIPOGRAFÍA AUTORIZADA "HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN", CENTRADO Y EN TERMINADO MATE O REFLEJANTE Y EL TEXTO DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 27 CM. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA, EN ESTE CASO AL CENTRO EL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE CD. JUÁREZ Y EN DIAGONAL DE MANERA REPETIDA LA LEYENDA "CIUDAD JUÁREZ 2022". POLICIA VIAL

POLICIA VIAL

TRAZABILIDAD

CON EL OBJETIVO DE QUE LAS CORPORACIONES POLICIALES CUENTEN CON ESTE SISTEMA QUE PERMITE LA AUTENTICIDAD OFICIAL Y ASEGUREN SI PORTACION Y USO ADECUADOS, ADEMÁS DE QUE PERMITAN DARLE SEGUIMIENTO DESDE LA ELABORACION HASTA LA DESTRUCCION DE LOS MISMOS. LA TRAZABILIDAD DEBERÁ HACER ALUSION AL PRESENTE AÑO 2022. EN LA PARTE INTERNA DEBERÁ DE POSEER UNA ETIQUETA A BASE DE POLIMERO HOLOGRAFICO, ELABORADA CON TRANSFERENCIA DIGITAL EN FULL HD DE REGISTRO POSITIVO EXACTO, CON TINTAS POLICROMATICAS EPS/CRR-UV-HD UNCOATED (MATE), DISEÑADA PARA RESISTENCIA ALL-SEATHER/ALL-SEASON (CUALQUIER CLIMA CUALQUIER TEMPORADA). RESISTENTE A CLORO/LEJIA, APTO PARA CICLOS DE LAVADO INTENSO. SISTEMA DE PEGADO CON PELICULA TERMO-ADHERIBLE. CON REACCION A



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

LA LUZ UV CON LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE,
LA CUAL SERÁ PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR DE CADA PARTIDA.
LA ETIQUETA DE TRAZABILIDAD DEBERÁ TENER UNA ALTURA DE 3 CMS POR
6.5 DE ANCHO.

EL DISEÑO AL QUE LA ETIQUETA DEBERÁ APEGARSE FIELMENTE:



COMO SELLO DE AGUA PERCEPTIBLE A LA LUZ UV, DE FONDO DEBERÁ DECIR EN FORMA DIAGONAL Y REPETIDAS OCASIONES "CD. JUAREZ 2022" (EL CÓDIGO QR A UTILIZAR, SE LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR, EL MOSTRADO EN ESTA IMAGEN ES SOLO PARA EJEMPLO DE SU COLOCACIÓN).

NÚMERO DE SERIE.

PARA PERMITIR TRAZABILIDAD, CADA PREnda DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE SERIE ÚNICO E IRREPETIBLE EN FORMATO DE CÓDIGO DE BARRAS. MISMO QUE SERVIRÁ PARA DAR TRAZABILIDAD A CADA PREnda POR INDIVIDUAL DESDE EL TÉRMINO DE SU FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA SER DADO DE ALTA AL MOMENTO DE RECEPCIÓN DE LA PREnda POR PARTE DEL ALMACÉN DEL ÁREA USUARIA. UNA VES ENTREGADO AL USUARIO FINAL, ESTA PREnda SERÁ LIGADA AL NÚMERO DEL ELEMENTO O EMPLEADO MIENTRAS LO TIENE A SU CARGO. AL MOMENTO DE SU CANJE O BAJA EL NÚMERO DE SERIE DEBERÁ CORRESPONDER A LO ALMACENADO EN LA BASE DE DATOS, DE LA MISMA MANERA QUE SE HACE CON EL ARMAMENTO. LA TRAZABILIDAD DE ESA PREnda TERMINARÁ AL MOMENTO DE SU DESTRUCCIÓN DOCUMENTADA POR PARTE DE LA CORPORACIÓN. LA BASE DE DATOS CON LA TRAZABILIDAD DE CADA PREnda DEBERÁ CLARAMENTE INDICAR EN DONDE Y EN MANOS DE QUIEN SE ENCUENTRA LA MISMA. LO ANTERIOR PERMITIRÁ A LA DEPENDENCIA, EN ADICIÓN A EVITAR EL MAL USO DE LA MISMA, HACER REQUERIMIENTOS PRECISOS SABIENDO PRECISAMENTE CON LO QUE SE CUANTA EN ALMACÉN, LO QUE ESTÁ EN MANOS DE USUARIOS FINALES Y LO QUE PRECISAMENTE SE REQUIERE PARA LA SIGUIENTE CONCERTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN; GENERANDO REALES ECONOMÍAS. MEDIDA DE 2.0 CM DE ALTURA POR 7.0 CM DE ANCHO. LO ANTERIOR IGUALMENTE PERMITIRÁ LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE INVENTARIOS PARA EVITAR DUPLICAR COMPRA DE ACTIVOS O EN SU DEFECTO HACERLA DE MANERA MÁS PUNTUAL. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA.



ESTO CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
EL MARTES 26 DE ENERO DE 2021, Y EXPUESTO EN LA PAGINA No. 369 ([link](#))



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

de referencia:
https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR;

- *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE MENCIONANDO EL NUMERO DE PROCEDIMIENTO.
- *CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS EMBELLECIMIENTOS Y EMBLEMAS DE TRAZABILIDAD MENCIONANDO EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO.
- *PRUEBAS DE LABORATORIO; REALIZADAS EN UN LABORATORIO DENTRO DEL TERRITORIO MEXICANO, AVALADO POR LA EMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 6 MESES A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LOS VALORES DE LA PRUEBA DEBERÁN OBEDECER A LAS SIGUIENTES PRUEBAS Y PARAMETROS:

TABLA 7

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-004-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
MAZA	NMX-A-2801-INNTEX-2012	208 [± 5 g/m ²]	
CONSTRUCCIÓN		PLANO	
LIENZO/HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211-INNTEX-2015	URDIMBRE	21 [± 2 HILOS]
		TRAMA	22 [± 2 HILOS]
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	$\pm 2.0\%$
		TRAMA	$\pm 0.0\%$
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-377-INNTEX-2005	MIN. 45	
RESISTENCIA A LA FRACCIÓN	NMX-A-006-INNTEX-2008	ORDINARIO	MIN. 1402
		TRAMA	MIN. 1136
RESISTENCIA AL MAGNETO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 6.5
		TRAMA	MIN. 6.2
SOLIDEZ DE COLOR ALA LUZ	NMX-A-105-BD-INNTEX-2010 MÉTODO 5		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTÉ	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
		CAMBIOS	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	ACOG (CAMBIO)	
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-005-INNTEX-2005	ALCALINO (CAMBIO)	
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
REPELICIA AL AGUA	ATCC-22-2014	INITIAL	100
		WASH 5	

7	PANTALÓN PIE A TIERRA (COORD. SEGURIDAD VIAL) COLOR DARK NAVY, FABRICADO EN 100% POLIESTER TEJIDO SARGA DE CON PESOS DE 7 A 7.5 ONZAS POR YARDA CUADRADA. POSEE 4 BOLSILLOS, DOS DELANTEROS, CON UNA ABERTURA DE MÍNIMO DE 6 $\frac{1}{2}$ " Y UNA PROFUNDIDAD DE 6" DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA ABERTURA. DEBERÁ	PIEZA	820	\$1,050.00	\$861,000.00
---	--	-------	-----	------------	--------------



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

<p>CONFECCIONARSE CON UN PATRÓN UNIFORME, CON UN FRENTE LISO CON BOLSILLOS DELANTEROS EN UN CUARTO DE LA PARTE SUPERIOR, TRABILLAS DE 7/8" PARA EL CINTURÓN Y DOS BOLSILLOS TRASEROS. LOS DOS BOLSILLOS TRASEROS TENDRÁN UNA APERTURA MÍNIMA DE 5 ½" Y UNA PROFUNDIDAD DE 6". EL BOLSILLO IZQUIERDO TENDRÁ UNA LENGÜETA PARA ABOTONAR. CADA UNO DE LOS BOLSILLOS. AL INTERIOR TODOS LOS BOLSILLOS SERÁN NEGROS, FABRICADOS EN 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN CON UN NÚMERO MÍNIMO DE HILOS DE 68 X 54, EL PESO SERÁ DE 2,60 YARDAS/LB. EL PANTALÓN TENDRÁ UNA PRETINA AUTO AJUSTABLE O PRETINA TUNEL, PARA MAYOR COMODIDAD Y RENDIMIENTO. AL INTERIOR DE LA CINTURA CONTARÁ CON DOS BANDAS DE SILICONA CONTINUAS PARALELAS DE 3/16" DE ANCHO PARA LA RETENCIÓN DE LA CAMISA. EL INTERIOR DE LA CINTURA DEBE ESTAR HECHO DE UN MATERIAL NO TEJIDO ELÁSTICO Y TRANSPIRABLE PARA BRINDAR SOPORTE. SE COSERÁ UNA TIRA DE ¾" DE UN MATERIAL ELÁSTICO TRANSPIRABLE A LO LARGO DE LA PARTE SUPERIOR PARA QUE EL BORDE NO SE ENROLLE. LA PRETINA TERMINADA DEBE SER DE 2" DE ANCHO Y DEBE ESTAR CERRADA CON UN DOBLE GANCHO Y OJO A PRUEBA DE APLASTAMIENTO. TODO EL PANTALÓN DEBA SER FABRICADO CON HILO DE 100% POLIÉSTER. LA COSTURA DEL ASIENTO SE COSERÁ CON UNA MÁQUINA DE COSER DE ASIENTO EN AGUJA EN TÁNDEM. SE CERRARÁ CON UNA CREMALLERA DE BLOQUEO CON MEMORIA DE LATÓN Y UN TOPE INFERIOR DE LATÓN EN LA BASE DE LA CADENA DE LA CREMALLERA. SE COSERÁ UNA PRESILLA RECTA DESDE EL EXTERIOR DE LA PREnda HASTA EL INTERIOR EN LA PARTE INFERIOR DE LA BRAGUETA. SE COSERÁ A TRAVÉS DE LA CINTA DE LA CREMALLERA, LA BRAGUERA DERECHA E IZQUIERDA Y EL FORRO DE LA BRAGUETA DERECHA. LA BRAGUETA DERECHA E IZQUIERDA SE UNIRÁ MEDIANTE UNA PRESILLA ADICIONAL UBICADA DEBAJO DEL TOPE INFERIOR DE LA CREMALLERA EN EL INTERIOR DEL PANTALÓN. BRAGUETA INTERIOR: LOS FORROS DE LA BRAGUETA DERECHA Y DE LA ENTREPIRNA DEBEN SER DEL MISMO TEJIDO Y COLOR QUE LA CORTINA DE LA PRETINA. HABRÁ UNA ENTRETELA NO TEJIDA COSIDA A LA BRAGUETA PARA DAR ESTABILIDAD Y FIERZA ADICIONAL A LA BRAGUETA. EL FORRO DE LA BRAGUETA DERECHA SE COSERÁ A LA BRAGUETA IZQUIERDA DEBAJO DE LA CREMALLERA Y CONTINUARÁ CENTRADO EN LA COSTURA A TRAVÉS DE LA ENTREPIRNA Y TERMINARÁ 1" EN LA COSTURA TRASERA. SE COSERÁ UNA MOSCA FRANCESA SEPARADA HECHA DE LA TELA EXTERIOR A LA BRAGUETA INTERIOR DERECHA. HABRÁ UN REFUERZO DE ENTREPIRNA DE TRIPLE RESISTENCIA PARA EVITAR FALLAS EN LA COSTURA EN EL ÁREA DE LA ENTREPIRNA. LA ENTREPIRNA SE ASEGUARÁ CON DOS FILAS DE COSTURAS. UNA FILA DEBE ESTAR EN EL INTERIOR DEL PANTALÓN, LUEGO GIRAR Y UNA FILA ADICIONAL PARA COSER EN EL EXTERIOR DEL PANTALÓN. DEBE TENER UN MÍNIMO DE 7 PRESILLAS PARA EL CINTURÓN. CADA UNA DEBE TENER 7/8" DE ANCHO Y DOBLE GROSOR, CON COSTURAS EN EL LADO FRONTAL A 3/8" DE CADA BORDE. EXCEPTO POR EL LAZO TRASERO QUE DEBE SER CLAVADO, TODOS LOS LAS PRESILLAS SE COSERÁN EN LA PARTE INFERIOR DE LA PRETINA Y EN LA PARTE SUPERIOR. DEBEN ALOJAR UN CINTURÓN DE 1 ¾"</p> <p>ETIQUETADO: CADA PREnda SE IDENTIFICARÁ POR TAMAÑO PERMANENTE, NÚMERO DE ESTILO, NÚMERO DE CORTE, CONTENIDO DE FIBRA, NÚMERO DE FABRICACIÓN, INSTRUCCIONES</p> <p>TRAZABILIDAD</p> <p>CON EL OBJETIVO DE QUE LAS CORPORACIONES POLICIALES CUENTEN CON ESTE SISTEMA QUE PERMITE LA AUTENTICIDAD OFICIAL Y ASEGUREN SI PORTACIÓN Y USO ADECUADOS, ADEMÁS DE QUE PERMITAN DARLE SEGUIMIENTO DESDE LA ELABORACIÓN HASTA LA DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS. LA TRAZABILIDAD DEBERÁ HACER ALUSIÓN AL PRESENTE AÑO 2022. EN LA PARTE INTERNA DEBERÁ DE POSEER UNA ETIQUETA A BASE DE POLIMERO HOLOGRÁFICO, ELABORADA CON TRANSFERENCIA DIGITAL EN</p>			
---	--	--	--



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.**

FULL HD DE REGISTRO POSITIVO EXACTO, CON TINTAS POLICROMATICAS EPS/CRR-UV-HD UNCOATED (MATE), DISEÑADA PARA RESISTENCIA ALL-SEATHER/ALL-SEASON (CUALQUIER CLIMA CUALQUIER TEMPORADA). RESISTENTE A CLORO/LEJIA, APTO PARA CICLOS DE LAVADO INTENSO. SISTEMA DE PEGADO CON PELICULA TERMO-ADHERIBLE. CON REACCION A LA LUZ UV CON LA INFORMACION PROPIA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, LA CUAL SERA PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR DE CADA PARTIDA. LA ETIQUETA DE TRAZABILIDAD DEBERA TENER UNA ALTURA DE 3 CMS POR 6.5 DE ANCHO.

EL DISEÑO AL QUE LA ETIQUETA DEBERA APEGARSE FIELMENTE:



CÓMO SELLO DE AGUA PERCEPTIBLE A LA LUZ UV, DE FONDO DEBERA DECIR EN FORMA DIAGONAL Y REPETIDAS OCACIONES "CD. JUAREZ 2022" (EL CÓDIGO QR A UTILIZAR, SE LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR, EL MOSTRADO EN ESTA IMAGEN ES SOLO PARA EJEMPLO DE SU COLOCACIÓN).

NÚMERO DE SERIE.

PARA PERMITIR TRAZABILIDAD, CADA PRENDA DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE SERIE ÚNICO E IRREPETIBLE EN FORMATO DE CÓDIGO DE BARRAS. MISMO QUE SERVIRÁ PARA DAR TRAZABILIDAD A CADA PRENDA POR INDIVIDUAL DESDE EL TÉRMINO DE SU FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA SER DADO DE ALTA AL MOMENTO DE RECEPCIÓN DE LA PRENDA POR PARTE DEL ALMACÉN DEL ÁREA USUARIA. UNA VES ENTREGADO AL USUARIO FINAL, ESTA PRENDA SERÁ LIGADA AL NÚMERO DEL ELEMENTO O EMPLEADO MIENTRAS LO TIENE A SU CARGO. AL MOMENTO DE SU CANJE O BAJA EL NUMERO DE SERIE DEBERÁ CORRESPONDER A LO ALMACENADO EN LA BASE DE DATOS, DE LA MISMA MANERA QUE SE HACE CON EL ARMAMENTO. LA TRAZABILIDAD DE ESA PRENDA TERMINARÁ AL MOMENTO DE SU DESTRUCCIÓN DOCUMENTADA POR PARTE DE LA CORPORACIÓN. LA BASE DE DATOS CON LA TRAZABILIDAD DE CADA PRENDA DEBERÁ CLARAMENTE INDICAR EN DONDE Y EN MANOS DE QUIEN SE ENCUENTRA LA MISMA. LO ANTERIOR PERMITIRÁ A LA DEPENDENCIA, EN ADICIÓN A EVITAR EL MAL USO DE LA MISMA, HACER REQUERIMIENTOS PRECISOS SABIENDO PRECISAMENTE CON LO QUE SE CUENTA EN ALMACÉN, LO QUE ESTÁ EN MANOS DE USUARIOS FINALES Y LO QUE PRECISAMENTE SE REQUIERE PARA LA SIGUIENTE CONCERTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN; GENERANDO REALES ECONOMÍAS. MEDIDA DE 2.0 CM DE ALTURA POR 7.0 CM DE ANCHO. LO ANTERIOR IGUALMENTE PERMITIRÁ LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE INVENTARIOS PARA EVITAR DUPLICAR COMPRA DE ACTIVOS O EN SU DEFECTO HACERLA DE MANERA MÁS PUNTUAL. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.



ESTO CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
EL MARTES 26 DE ENERO DE 2021, Y EXPUESTO EN LA PAGINA No. 369 (link
de referencia:
https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf)

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR;

*CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE MENCIONANDO EL NUMERO DEL
PROCEDIMIENTO.

*CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS EMBELLECIMIENTOS Y
EMBLEMAS DE TRAZABILIDAD MENCIONANDO EL NUMERO DEL
PROCEDIMIENTO.

*PRUEBAS DE LABORATORIO; REALIZADAS EN UN LABORATORIO DENTRO
DEL TERRITORIO MEXICANO, AVALADO POR LA EMA, CON UNA VIGENCIA NO
MAYOR A 6 MESES A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE
PROCEDIMIENTO. LOS VALORES DE LA PRUEBA DEBERÁN OBEDECER A LAS
SIGUIENTES PRUEBAS Y PARAMETROS:

TABLA 8

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-004-INTEX-2015	100% POLIESTER	
MASA	NMX-A-1391-INTEX-2012	220 g/m ² [>30 g]	
DENSIDAD DE HILOS / PASOS	NMX-A-139-INTEX-2013	COLUMNAS	13 [± 2 MILÍMETROS]
		MALLAS	45 [± 2 HILOS]
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-507-T-INTEX-2015	COLUMNAS	+5%
		MALLAS	+5%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRÍAS	NMX-A-172-INTEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058/2-INTEX-2008	COLUMNAS	MN. 950
		MALLAS	MN. 450
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-1058/2-INTEX-2012	MINIMO: 5 Pa	MN. 400
SOLIDEZ DE COLOR ALA LUZ	NMX-A-101-B02-INTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4.5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTÉ	NMX-A-073-INTEX-2005	SECO	MN. 4-5
		HÚMEDO	MN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-101-C02-INTEX-2016	CAMBIO	MN. 4-5
		ACETATO	MN. 4
		ALGODÓN	MN. 4-5
		POLIAMIDA	MN. 4
		POLIESTER	MN. 4-5
		ACRÍLICO	MN. 4-5
		LANA	MN. 4-5
		ACIDO (CAMBIOS)	MN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INTEX-2025	ACETATO	MN. 4
		ALGODÓN	MN. 4
		POLIAMIDA	MN. 4
		POLIESTER	MN. 4-5
		ACRÍLICO	MN. 4-5
		LANA	MN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIOS)	MN. 4-5
		ACETATO	MN. 4
RESISTENCIA A LA ARRASIÓN	NMX-A-172-INTEX-2012	ALGODÓN	MN. 4
		POLIAMIDA	MN. 4
		POLIESTER	MN. 4-5
		ACRÍLICO	MN. 4-5
		LANA	MN. 4-5
C0-17 CARGA 500g		500 CICLOS	



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/219/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P.M.,
CELEBRADO CON SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A.
DE C.V.

SUBTOTAL	\$31,273,000.00
16% IVA	\$5,003,680.00
TOTAL	\$36,276,680.00

ÁREA REQUIERENTE


MTRO. CÉSAR OMAR MUÑOZ MORALES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

"EL PROVEEDOR"


SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. SANTIAGO SÁNCHEZ QUIÑONES.



Municipio de Juárez

Fecha de clasificación	Acuerdo CT/AG/003/2018 de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho.
Área	Oficialía Mayor.
Identificación del documento	Formatos a publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los que se contengan datos personales de carácter confidencial.
Información reservada	No aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Fundamento legal	Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los numerales 10/17 y 08/19 de los Criterios de Interpretación del Pleno del INAI.
Ampliación del periodo de reserva	No aplica.
Confidencial	Contrato adjudicado a una persona moral: Datos bancarios, datos personales del representante legal, apoderado legal y/o propietario.
Rúbrica del titular de Área	